



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1462/2011
La Paz, 13 de octubre de 2011

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1168/2011 de fecha 09 de agosto de 2011, a través de la cual se autorizó a la empresa "ESTACION DE SERVICIO ANITA", representada por Mario Torrico Lazarte con Cedula de Identidad N° 720457 Cochabamba, la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular, a ser ubicada en la carretera Cochabamba Santa Cruz Km. 4,9 Av. Villazon Localidad de Sacaba en el Departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades publicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que, el Padrón de Contribuyentes y Responsables del Gobierno Municipal de Sacaba del Departamento de Cochabamba, certifica que el Surtidor "Anita" se encuentra en la Av. Villazon Km. 5 N° 5824 Zona Puntiti.

Que, mediante nota de cite: ABC/GRN/DCB/TEC/2011-0283 de fecha 08 de junio de 2011, el Jefe Departamental de la Administradora Boliviana de Carreteras certifica la ubicación de la Estación de Servicios Anita (surtidor) ubicada en la carretera Cochabamba Santa Cruz Km. 5 en la carretera Av. Villazon.

Que, mediante informe GNV 222 DRC 2327/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 se menciona que la empresa adjunto inicialmente nota ABC/GRN/TEC/2011-0283 de 08 de junio de 2011 en la cual se certifica la ubicación en la red vial de la ESTACION DE SERVICIO ANITA" en el Km. 4.9 de la carretera Cochabamba Santa Cruz, ubicación que fue registrada en el informe técnico GNV 109 DRC 1582/2011 y en la Resolución Administrativa ANH 1168/2011.

Que, el informe técnico precedente recomienda en virtud a la rectificación en el Kilometraje establecido en la nota de cite: ABC/GRN/DCB/TEC/2011-0283 de fecha 08 de junio; atender la solicitud de rectificación de la ubicación de la ESTACION DE SERVICIOS ANITA señalada en la Resolución Administrativa ANH 1168/2011, en el Km. 5 de la carretera Cochabamba Santa Cruz.

(Handwritten signature)
Abg. Tatiana Albarracín Mamito
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



(Handwritten mark)

POR TANTO

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005, la Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de 29 de agosto de 2011 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1168/2011 de fecha 09 de agosto de 2011, que autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO ANITA", representada por Mario Torrico Lazarte con Cedula de Identidad N° 720457 Cochabamba, la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"PRIMERO: Autorizar a la empresa "ESTACION DE SERVICIO ANITA", representada por Mario Torrico Lazarte con Cedula de Identidad N° 720457 Cochabamba, la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular, a ser ubicada en la Carretera Cochabamba Santa Cruz Km. 4,9 Av. Villazon, Localidad de Sacaba en el Departamento de Cochabamba."

DEBE DECIR:

"PRIMERO: Autorizar a la empresa "ESTACION DE SERVICIO ANITA", representada por Mario Torrico Lazarte con Cedula de Identidad N° 720457 Cochabamba, la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular, a ser ubicada en la Carretera Cochabamba Santa Cruz Km. 5 Av. Villazon, N° 5824, Zona Puntiti, Localidad de Sacaba en el Departamento de Cochabamba."

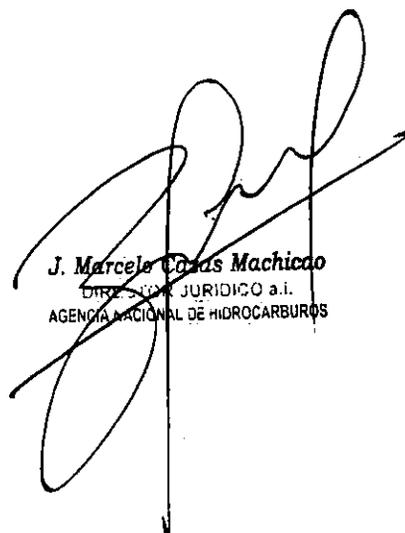
SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1168/2011 de fecha 09 de agosto de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la empresa "ESTACION DE SERVICIO ANITA", de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme



J. Marcelo Casas Machicado
DIRECCIÓN JURÍDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

